

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197 -2021-MPHCO-A

Huánuco, **22 ABR 2021**

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



VISTO: El Informe N° 025-2021-MPHCO-GDS/SGDH/PCA de fecha 19 de marzo de 2021, el Informe N° 136-2021-MPHCO-GDS/SGDH de fecha 23 de marzo de 2021, el Informe N° 195-2021-MPHCOGS de fecha 25 de marzo de 2021; Proveído N° 00708-2021-MPHCO-GAF de fecha 30 marzo de 2021, el Informe N° 048-2021-MPHCO/GDS/SGDH/PCA de fecha 15 de abril de 2021, el Informe N° 245-2021-MPHCO/GDS de fecha 15 de abril de 2021, el Sello de Proveído N° 673-2021-MPHCO-A de fecha 16 de abril de 2021, proveniente del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Mediante Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria - Ley N° 27767 se establece las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos.



A través del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, el cual en su Artículo 3 precisa " **Productos Alimenticios Nacionales a Adquirir.** - Las Comisiones de Adquisición deberán obligatoriamente adquirir productos alimenticios nacionales a los pequeños productores locales, individuales u organizados, así como a las micro y pequeñas empresas agroindustriales quienes deberán utilizar insumos nacionales preferentemente producidos en la zona. Los productos alimenticios nacionales se detallan en el Anexo N° 01 de la presente norma (...)" Asimismo en su Artículo 7° establece " **Conformación de las Comisiones de Adquisición.** - Las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia. En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo) Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción. En caso de ausencia por caso fortuito, fuerza mayor o negativa a participar de alguno de los representantes de los Gobiernos Locales en las Comisiones de Adquisición, deberá suplir su ausencia un representante del Gobierno Regional respectivo. El Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la región, de conformidad con la legislación vigente. Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición. La Entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las Comisiones de Adquisiciones".

En ese sentido, el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria con Informe N° 025-2021-MPHCO-GDS/SGDH/PCA de fecha 19 de marzo de 2021, solicita conformación de comisión de adquisición de producto agrícolas del PCA - de acuerdo a la Ley N° 27767, con la finalidad de iniciar el proceso de adquisición; asimismo con Informe N° 136-2021-MPHCO-GDS/SGDH de fecha 23 de marzo de 2021, el Subgerente de Desarrollo Humano, se ratifica en lo solicitado por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, manifestado además que este área brinda apoyo alimentario a la población en situación de pobreza, extrema pobreza y situación de vulnerabilidad, a través de productos alimenticios en crudo a los Centros de Atención inscritos en el programa.

Por medio del Informe N° 195-2021-MPHCOGS de fecha 25 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Social, solicita se designe un representante de la entidad, titular y suplente con la finalidad de conformar la comisión de adquisición de productos agrícolas del programa de complementación alimentaria; por lo que con Proveído N° 00708-2021-MPHCO-GAF de fecha 30 marzo de 2021, el Gerente de Administración y



finanzas propone a: Farfán Esteban, Miguel Ángel, Subgerente de Logística como titular y al Econ. Miraval Berrospi, Néstor Gerardo, Gerente de Administración y finanzas como suplente.

Mediante, Informe N° 048-2021-MPHCO/GDS/SGDH/PCA de fecha 15 de abril de 2021, del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicito conformar la comisión de Adquisición del Programa de Complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para la compra de productos a través de la Ley N° 27767, manifestando que según Acta de Reunión de Alcaldes Distritales para la Elección de un Representante para la Conformación de la Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria de fecha 23 de marzo de 2021, se eligió al representante de los alcaldes distritales, al Sr. Héctor Isaías Orbezo Medina Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarumayo - Titular y al Sr. Rolando Juan Domínguez Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Francisca de Cayran-Suplente, con ello habiéndose completado la designación de representantes de las entidades según la normativa.

A través, del Informe N° 245-2021-MPHCO/GDS de fecha 15 de abril de 2021, el Gerente de Desarrollo Social, solicita se emita Resolución de Conformación de la Comisión de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria, con los siguientes miembros:

Titulares

- Bach. Ing. Miguel Ángel Farfán Esteban
Subgerente de Logística (d.t)
Representante de la Municipalidad Provincial de Huánuco Presidente
- Sr. Héctor Isaías Orbezo Medina
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarumayo
Representante de los Alcaldes Distritales Miembro
- Ing. Alejandro Oswaldo Hidalgo
Representante de la Dirección Regional de Agricultura
Gobierno Regional de Huánuco Miembro

Suplentes

- Econ. Miraval Berrospi, Néstor Gerardo
Gerente de Administración y finanzas
Representante de la Municipalidad Provincial de Huánuco Presidente
- Sr. Rolando Juan Domínguez
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Francisca de Cayran
Representante de los Alcaldes Distritales Miembro
- Ing. Leopoldo Sandro Llanos Isidro
Representante de la Dirección Regional de Agricultura
Gobierno Regional de Huánuco Miembro

Con Sello de Proveído N° 673-2021-MPHCO-A de fecha 16 de abril de 2021, se dispone proyectar el acto administrativo de conformación.

Estando a lo dispuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA); el mismo que está integrado por los siguientes:

Titulares

- Bach. Ing. Miguel Ángel Farfán Estaban
Subgerente de Logística (d.t)
Representante de la Municipalidad Provincial de Huánuco
Presidente
- Sr. Héctor Isaías Orbezo Medina
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarumayo
Representante de los Alcaldes Distritales
Miembro
- Ing. Alejandro Oswaldo Hidalgo
Representante de la Dirección Regional de Agricultura
Gobierno Regional de Huánuco
Miembro

Suplentes

- Econ. Miraval Berrospi, Néstor Gerardo
Gerente de Administración y finanzas
Representante de la Municipalidad Provincial de Huánuco
Presidente
- Sr. Rolando Juan Domínguez
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Francisca de Cayran
Representante de los Alcaldes Distritales
Miembro
- Ing. Leopoldo Sandro Llanos Isidro
Representante de la Dirección Regional de Agricultura
Gobierno Regional de Huánuco
Miembro

Artículo 2°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Social, a los integrantes de la Comisión y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. Jose Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumpla con notificar a para su conocimiento y fines.

26 ABR 2001

Huánuco, ...

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL